

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210
Precio de la suscripcion, 8 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
pueblos francos de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que todos los jóvenes que vivan en pais ocupado por la faccion, ó próximo á serlo, sean trasladados á punto seguro, adoptandose por los gefes políticos con las Diputaciones provinciales los medios mas convenientes para proveer á su manutencion.

Lo que se hace público por medio del boletin oficial para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia. Logroño 17 de Abril de 1838.—Rodrigo Fernandez Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me remite la siguiente circular.
CIRCULAR NUMERO 36.

Faltando ya el objeto de las comisiones de suministros mediante que este servicio se presta por la Hacienda militar de cuenta del contratista con el Gobierno, la Diputacion ha acordado que cesen desde luego y queden disueltas dichas comisiones observando las prevenciones siguientes:

1.ª Al disolverse las comisiones de suministros haran entrega de todas las

existencias de fondos y efectos y de cuantos papeles y documentos tubieren relativos á su objeto al Ayuntamiento de la cabeza de la etapa respectiva bajo un inventario.

2.ª Los individuos del Ayuntamiento que pertenecian á la comision de suministros quedarán en comision permanente sin otro objeto que formar las cuentas de la administracion de los fondos que han estado á cargo de la comision y de realizar la recaudacion de los repartimientos que estubieren egecutados para cubrir las obligaciones pendientes.

3.ª La cuenta prevenida en el articulo anterior se formará en el termino preciso de quince dias y se remitirá sin demora á la Diputacion.

4.ª Si para la formacion de esta cuenta necesitaren dichos individuos de dependientes auxiliares hecharán mano de los que creyeren mas apropiado y los gastos que con este motivo se causaren se dataran en las cuentas.

Lo que se hace saber para su inteligencia y cumplimiento. Logroño 17 de Abril de 1838.—Rodrigo Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

El Sr. Gefe político de la provincia de Burgos con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.

Las fuerzas leales que operan en la Sierra, marcharon el 13 del actual de Lerma con direccion á Aranda á cuyo encuentro salio el rebelde Merino, el cual despues de una pequeña escaramuza se retiró cobardemente al monte y aquellas continuaron su marcha para dicho punto: á su paso por Baha-

hou apresaron tres facciosos de caballeria que sin duda se hallaban exigiendo raciones.

La faccion Negri pernoctó en Dueñas emprendiendo su movimiento el 13 hacia Grijota, pasando por las intermediaciones de Palencia: el General Iriarte salió ayer de Valladolid en su seguimiento para Leon, con el objeto de interponerse ú obrar segun lo exijan las circunstancias.

La faccion de Basilio ha sido completamente derrotada por el General Pardiñas, habiendo cogido todo el equipage del gefe rebelde, el que tan solo logró escaparse con veinte de sus satélites; cuya importante noticia fué comunicada esta madrugada al Comandante general por un ayudante del General en Gefe que procedente de Valladolid pasaba con pliegos para S. E.

Adjunto acompaño á V. S. un ejemplar del boletin extraordinario publicado en esta Ciudad, relativo á otra completa victoria conseguida por las armas Nacionales contra los rebeldes espedicionarios del alto Aragon.

Lo que me apresuro á publicar por medio del boletin oficial para satisfaccion de los fieles habitantes de esta provincia. Logroño 18 de Abril de 1838.—Rodrigo Fernandez Castañon.

El Boletin á que se refiere el oficio anterior dice así.

Comandancia General de la provincia.—El Excmo Sr. Conde de Luchana, General en Gefe de los Ejércitos reunidos, me dice con fecha de hoy, desde Miranda de Ebro, entre otras cosas lo siguiente.

Por el alto Aragon, con destino á

Cataluña, marchó otra expedicion enemiga al mando de Tarragual, para cuya persecucion destacó el Exmo. Sr. Virey encargos de Navarra, tres Batallones y dos Escuadrones al mando del Coronel D. José de Coba. Con estas fuerzas logró alcanzar á los rebeldes en el pueblo de Angües entre Huesca y Barbastro, habiendoles derrotado y hécholos 361 prisioneros que han sido conducidos á Tudela, retrocediendo los restos en completa dispersion por la montaña á sus guaridas de Navarra.»

» Por otra comunicacion del Excmo. Sr. Comandante General del Cuerpo de Ejército de la izquierda fecha 12 del actual en Villasana se sabe, que los enemigos en fuerza de siete Batallones mandados por Guergué, sitiaron á Villanueva de Mena, y estableciendo diez piezas en tres baterías, rompieron el fuego á las cinco de la mañana del dia 8, arrojando 1300 proyectiles hasta las cuatro de la tarde. Abierta ya la brecha dieron el asalto, que fue rechazado con bastante pérdida del enemigo. Al anoecer retiró la artillería hácia Balmaseda, y quedó desocupado completamente el Valle el dia 9 á la llegada de las tropas.

Todo lo que me apresuro á comunicar al público para su mas completa satisfaccion. Burgos 15 de Abril de 1838 = El Comandante General Cesar Tournelle.

En la Gaceta extraordinaria de Madrid del Jueves 12 del corriente se lee lo siguiente.

Articulo de oficio.=Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del norte.= 2.ª division.=Excmo. Sr.: Desde Alcaudete he tenido el honor de comunicar á V. E. mis esperanzas de alcanzar á Basilio y de batirle si me esperaba; pero este enemigo cobarde, solo buscó su salvacion en la fuga mas vergonzosa, y por ultimo en una dispersion tan completa, que sin embargo de haber dividido mi pequeña columna en dos partes, y haber recorrido con la mia gran parte de los montes, no he podido encontrar sino grupos insignificantes.

No sé si el Brigadier Urbina habra sido mas dichoso; pero puedo asegurar á V. E. que esta faccion está completamente dispersa en los montes: despues de cuatro dias de una persecucion continua, en que anduyimos sin cesar dia

y noche siempre por lo mas áspero y despoblado de los montes, nuestra marcha ha sido continuamente trazada por las huellas recientes del enemigo.

V. E. podrá calcular por el terreno cuál seria la suerte de los soldados de la patria que no han tenido pan ni vino ningun dia, ni mas raciones que las que han cogido al enemigo; pero su entusiasmo parecia aumentarse con las privaciones, sintiendo solo la cobardia de Basilio que les privaba del honor de destruirle peleando.

Su parque y todas sus municiones han caido en nuestro poder, ademas de un número considerable de hombres y caballos prisioneros. Basilio huye errante con una partida de 20 hombres, y los demas se han dispersado en muchas direcciones.

Desco con ansia las órdenes de V. E. y me ocuparé con el mayor empeño en adquirir noticias del general Flinter y ponerme con él en comunicacion. Dios &c. Úrda 10 de Abril de 1838. = Ramon Pardiñas.

Ejército del norte.=2.ª division.= Estado mayor.=Estado que manifiesta los efectos de guerra aprehendidos á la faccion de Basilio en el dia de la fecha.

Un cañon de á cuatro con su correspondiente cureñage, dos cajones de metralla del mismo calibre, cuatro de balas de id. id., 35 cajones de municiones de fusil, dos sacos de balas de plomo, uno de cartuchos y balas revuelto.

Ejército del Norte.=Division de la Rivera de Navarra.=Columna en persecucion.=Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. virey en cargos digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: Destinado por V. E. á perseguir la faccion capitaneada por el rebelde Tarragual, salí de Sadaba el 4 del actual á las once de la noche: haciendo marchas dobles y aun triples, los he alcanzado en este dia como á la una de la tarde en las inmediaciones del pueblo de Angües viniendo de Barbastro.

Inmediatamente conocieron mi llegada, y empezaron á formar sus batallones en columnas parciales; mi infanteria venia á mucha distancia y tenia ya seis horas de marcha con un fuerte calor, por lo que no pude principiar la accion mas que con los 200 caballos del Regimiento de Castilla, 1.º ligero, que tengo la gloria de mandar, y con la columna de cazadores; despues formé la de ataque con el segundo batallon de Zaragoza, que era el de

vanguardia, y dos mitades del 1.º ligero; y por último todos los cuerpos tomaron mas ó menos parte revalizando en valor, particularmente los cazadores y caballeria, cuya conducta no puede ser mas digna de elogio.

Soy enemigo de ponderaciones, y reservo dar á V. E. un parte mas detallado. Por ahora me reduzco á decir que la infanteria de la faccion se defendió tenazmente y con bravura; la caballeria con suma cobardia; que los restos se han retirado al pueblo de Yazo, pasando un horrible barranco por el puente de la Bata sobre el rio Formiga, y que no era posible continuar la persecucion por breñas accesibles solo á los osos; pero continuaré mañana luego que sepa la direccion que llevan.

Entre tanto he escrito al coronel Orbe, y pasado circular á los Nacionales de la montaña para que estén sobre ellos

El resultado ha sido hacerles mas de 300 prisioneros, entre ellos algunos gefes, mas de 20 oficiales, varios sargentos, y bastante número de muertos y heridos; nosotros tenemos que llevar la perdida de algunos oficiales individuos de tropa muertos y heridos tambien; todo lo detallaré á V. E. mas por menor, y cuando haya recogido las noticias de los cuerpos.

Tengo obligacion precisa de implorar la munificencia de S. M. en favor de muchos individuos de todas clases que han tenido ocasion de distinguirse y derramar su sangre gloriosamente por tan justa causa; pero lo haré con mas detenimiento para no incurrir en alguna injusticia involuntaria.

Solo diré á V. E. que me han acompañado todo el dia el coronel gobernador militar de Huesca D. Pedro Perena y algunos Nacionales de la misma ciudad.

El escuadron del 4.º ligero perteneciente á la brigada de reserva del ejército del centro, al mando del comandante D. José Amorós, el gefe de plaza mayor de la misma D. Francisco Maria Cistué, y algunos Nacionales de Barbastro que se hallaban observando de cerca la faccion, se me han incorporado poco antes de finar la accion. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Casbas 7 de Abril de 1838, á las seis de la tarde.=Excmo. Sr.=José de Coba, =Excmo. Señor Ministro de la Guerra.

(La redaccion)

Secretaría de acuerdo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Hallándose vacante la plaza de Promotor fiscal del partido de Medina de Rioseco y debiendo de procederse á su provision los Abogados que reúnan las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 6 de Octubre de 1835 que quieran aspirar á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría del Tribunal pleno de mi cargo francas de porte en el preciso término de 15 dias contados desde esta fecha, segun lo acordado por S. Sria. el Señor Regente Presidente del mismo, de cuya orden hago el presente anuncio. Burgos 7 de Abril de 1838.—Benigno Fernandez de Castro.

D. José Serrano Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido.

A los Señores Jueces de primera instancia y demas autoridades de la provincia hago saber: que en la causa criminal que en este mi juzgado se sigue por el oficio del infrascrito escribano sobre la fuga que en la tarde del dia cinco del actual hicieron de esta Carcel Nacional los presos Manuel Barco Arrieta y Felis Rodriguez, vecinos de Alcanadre, resultan algunos indicios de haber tenido inteligencia ó cooperacion en ella el postillon llamado Urban, cuyo apellido se ignora, mozo de diez y siete á diez y ocho años, y criado del Manuel Barco Arrieta, á cuyo cargo parece estaba la maestria de postas desde esta ciudad á la villa de Ausejo, y vice-versa; con cuyo motivo decreté su detencion, y no habiendo sido habido sin embargo de las diligencias practicadas al efecto, presumiendo se haya igualmente fugado he acordado expedir el presente; por el cual de parte de S. M. requiero, y de la mia suplico á Vdes. se sirvan aceptarlo, y en su consecuencia proceder en sus respectivos territorios y jurisdicciones á la busca y captura del espresado postillon Urban, y siendo remitido á mi disposicion con la seguridad competente por tránsitos de Justicia, en la inteligencia que tanto él como el Manuel Barco Arrieta y Felis Rodriguez estan llamados á la vez por edictos y pregones, como por el presente se les cita, llama y emplaza por primero y último en la forma ordinaria; pues en practicarlos asi prestarán Vdes. un servicio Nacional y administrarán justicia, á cuyo tanto me prometo ella mediante. Dado en Ca-

lahorra á doce de Abril de 1838.
—José Serrano—Por mandado de su Sria. Julian Gonzalez.

Indice de los Reales decretos, ordenes y circulares publicadas en este boletín en el mes de Marzo último.

Circular de la Diputación Provincial dividiendo el distrito de la provincia en cuatro etapas (Boletín número 17)

Otra para que varios pueblos remitan el estado prevenido en el artículo 7.º de la ley vigente de reemplazos. (idem.)

Otra de la junta diocesana de diezmos para que se proceda al nombramiento de los nuevos individuos que han de componerla (idem.)

Otra del Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos anunciando, que empezaran las Juntas del presente año en el dia 25 de Abril (número 18)

Otra del Gobierno político para que se suspenda la expedicion de pasaportes á los mozos que esten sujetos al sorteo. (idem.)

Otra de la Diputación provincial, para que los Ayuntamientos rindan las cuentas de propios de 1837 y acompañen los presupuestos aprobados. (id.)

Real orden para que las justicias de los pueblos por donde transitaren prisioneros facciosos, anoten en los pasaportes los carros y bagages que suministren (idem.)

Otra mandando llevar á efecto la de 6 de Agosto de 1837 que trata del pago de los derechos de portazgos. (id.)

Real Decreto para que los individuos militares que se presenten en Palacio acogiéndose á indulto, solo puedan obtenerlo en los casos en que S. M. tenga á bien acordarlo, (idem.)

Ley estableciendo en su vigor los artículos 2.º y 4.º del título 2.º Reglamento 1.º de la ordenanza de Ingenieros, igualmente que los analogos de la del cuerpo de Artilleria. (idem.)

Circular de la Junta Diocesana de Regulares comprensiva de la Real orden, por la que se manda regularizar en todas las provincias el pago de suspensiones á las Religiosas. (idem.)

Real orden para que se suspendan las exigencias militares en esta provincia mediante estar asegurado el suministro de las tropas por efecto del convenio hecho con el Banco de S. Fernando. (número 19)

Otra para que las autoridades adop-

ten las medidas que crean convenientes para reprimir el contrabando. (id.)

Otra declarando exceptuados de la requisicion los caballos pertenecientes á los Sub-inspectores de la Milicia Nacional. (idem.)

Circular de la Junta Diocesana de diezmos, para que se remita un estado de lo que cada capitular hubiese percibido en el año de 1837 por producto de los bienes raíces pertenecientes á sus Iglesias. (idem.)

Real orden para que en las provincias en que no se halla regularizada la guerra, se devuelva la propiedad rescatada por las fuerzas Nacionales á los dueños que la acrediten, previa la adjudicacion de una cuarta parte á los aprensores. (idem.)

Circular del Gobierno político prescribiendo el modo con que se han de dar los partes de los sucesos notables que ocurran en los pueblos (número 20.)

Otra en virtud de Real orden para la captura de varios sujetos fugados de la Isla de Ibiza. (idem.)

Otra con insercion del bando del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte comprensivo de las penas con que han de ser castigados los compradores de prendas ú efectos militares destinados al servicio del soldado. (idem.)

Otra de la Diputación Provincial para que se remitan á su Secretaria los recibos de suministros desde el mes de Febrero hasta el 12 de Marzo. (idem.)

Real orden declarando que no hay inconveniente en facilitar pasaportes á los esclaustrados que lo soliciten para el extranjero. (idem.)

Anuncio de la Tesoreria de Rentas de la provincia, para que los pueblos acudan á recoger los pagarés del Tesoro público, procedentes del empréstito de los 200 millones. (idem.)

Real orden nombrando capitán general de Castilla la vieja al teniente General Baron de Carondelet. (idem.)

Circular de la Diputación Provincial comprensiva del reparto del cupo que ha correspondido para la quinta de cuarenta mil hombres. (suplemento al boletín número 20)

Otra del Gobierno político para que los encargados de los establecimientos de beneficencia remitan las cuentas correspondientes á los años de 35, 36 y 37 número 21

Real orden mandando suspender la expedicion de pasaportes tanto para America como para el Extranjero, á todo joven desde la edad de diez y siete

ANUNCIOS.

años y medio hasta la de veinte y cinco (idem)

Otra para que los oficiales, cadetes y guardias de la Real persona, no sean destinados fuera del cuerpo mientras permanezcan en él (idem)

Circular de la Diputación Provincial señalando el orden y días en que se ha de verificar la presentación de los quintos en esta Capital (número 22)

Otra sobre la consulta hecha en orden á si estarán sugetos al actual sorteo los mozos que cumplan la edad de 18 años hasta el día 30 de Abril (id.)

Real orden nombrando Vice-Comisarios de Jerusalem para la recaudación de los fondos pertenecientes á la obra-pia de los santos lugares, (id.)

Circular de la intendencia para que los Ayuntamientos nombren personas que pasen á la Contaduría á encargarse de los documentos que deben recibir en dicha oficina (idem.)

Real orden para la conservacion y fomento de los montes nacionales, (número 23)

Otra para que no se exima de alojamiento á mas personas que á los militares y empleados que sigan al ejército en sus operaciones, (idem.)

Circular de la Diputación provincial comprensiva del sorteo de decimas ejecutado en la presente quinta. (idem.)

Otra para que los administradores de capellanías vacantes, cofradías y demas obras-pías que hayan hecho entrega á la comision del Ayuntamiento de cualquiera cantidad ó frutos, presenten los recibos que les hubiere dado (idem.)

Otra recordando la remision de las cuentas de la inversion dada á los productos de arbitrios destinados a la uniformacion de la Milicia Nacional (id.)

Otra para que no se paralice la rendicion de la cuenta por los Ayuntamientos cesantes con motivo de no tener comprobantes de las cantidades invertidas en el suministro de las tropas, (idem.)

Real orden sobre el modo con que han de solicitar sus licencias temporales los magistrados y dependientes de los Tribunales superiores é inferiores. (idem.)

Circular de la Junta Diocesana de diezmos anunciando el escrutinio de la votacion para los individuos que deben representarla (numero 24)

Real orden relebando del cargo de Secretario del Despacho de la Guerra al Mariscal de Campo Don José Carratalá y nombrando en propiedad al teniente general D. Manuel Latre. (núm. 25.)

El profesor Cirujano Dentista (de Zaragoza) D. Gregorio Calbo y Gomez que pasa á Vitoria y Bilbao adonde concurre todos los años, acaba de establecerse en esta Ciudad por 20 dias, practica todas las operaciones relativas á su arte; pone dientes de todas las clases, haciendo especial uso de los minerales é incorruptibles por ser siempre permanentes y no haver necesidad de renovar las piezas, estraee las muelas y raizes con toda prontitud y delicadeza, destruye las caries en los dientes, lima sus desigualdades, emploma las muelas cariadas y últimamente limpia la dentadura, la blanquea y fortifica &c. Lo que pone en conocimiento de los caballeros y señoras que gusten valerse de su confianza; vive calle del Cristo número 30 casa de la señora viuda de Castillo.

—Manual de curiosidades artistas y entretenimientos utiles formado por D. Roberto Munaiz con presencia de lo mas reciente y escogido publicado en el extranjero en artes y ciencias. Comprende todos los metodos conocidos de pintura y medios de formar cuadros de todas clases del mayor merito sin principios de dibujo; tintes y estampados para paños y telas; litografía, alumbrado del gas, arboles de Diana y saturno tintas simpaticas é indelebles restauracion de las antiguas, barnices crasos y de espiritu, cuadros de selpillas &c. &c. 2.ª edicion en 2 tomos en 8.º á 24 rs. rustica.—Tablas de logaritmos para los numeros y los senos por Mr. Lalau-de, con sus esplicaciones y aplicaciones en castellano por D. Roberto Munaiz, un tomo en 8.º comodo y hermoso y correcta edicion á 22 rs. rustica y 25 en pasta.

—Los SS. suscritores á la vida de Pio septimo, pasarán á recoger el tomo 1.º á la imprenta y librería de D. Domingo Ruiz en Logroño.

—Se halla vacante la plaza de cirujano de la Villa de Baños de Rioja, su dotacion consiste en noventa fanegas de trigo puro, casa de balde y algunas barvas sueltas: los aspirantes dirigiran sus memoriales al Ayuntamiento de dicha Villa francos de porte cuya plaza se proveerá en Su. Juan de Junio proximo.

—Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Leza de Rio-leza, cuya dotacion consiste en casa libre y diez celemines de trigo bueno por cada vecino, en los que no se comprenden los

que se afeitan en su propia casa. Es el vecindario de noventa vecinos; y los aspirantes dirigiran sus memoriales francos de porte al secretario de Ayuntamiento en todo el corriente mes.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Briñas, cuya dotacion consiste en trescientos ducados pagados mensualmente con adelanto de uno; y ademas ocho rs. por cada parto y otros emolumentos; los aspirantes dirigiran sus memoriales al procurador sindico francos de porte.

Se halla vacante el partido de medico de la villa de Cornago, su dotacion consiste en 6600 rs. cobrados en San Miguel de cada año; los aspirantes dirigiran sus memoriales al presidente del ayuntamiento francos de porte, hasta el dia 25 del corriente que se dará el partido.

Precios á que se han vendido en los últimos mercados de esta Provincia los granos y líquidos que á continuación se espresan.

	Nágera.	60	55	34	00	72	66	9	12
	Alfaro.	56	54	78	56	100	56	6	11 1/2
	Torreçilla	62	56	38	56	90	60	9	14
	Arnedo	60	57	34	58	56	56	7 1/2	14
	Cervera.	54	55	76	54	30	60	7	15
	Calahorra	60	55	30	44	90	60	6	14
	Logroño	61	55	31	55	37	69	10 1/2	16
	Santo Domingo.								
	Haro.								
Trigo fanega rs. vn.									
Cebada id.									
Alubias id.									
Arroz arroba.									
Tocino id.									
Aceite cantara.									
Vino id.									
Carne libras cast. cuartos									

Logroño: Imprenta de D. DOMINGO RUIZ. Editor responsable.